



CLASE 8.^a



ON3628578



Número 7/2022

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 14 de junio de 2022

Grupo Político Municipal Unidas Podemos

PRESIDENTE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

VOCALES

Grupo Político Municipal Socialista

D. Aridany Romero Vega (suplente)

Grupo Político Municipal Popular

D. Ángel Sabroso Ramírez (suplente)

Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.^a Carmen Lidia Cáceres Godoy

Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. David Suárez González (suplente)

Concejales no adscritos

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra

D.^a M.^a Beatriz Correas Suárez

D. José Antonio Guerra Hernández

INVITADOS

D. Luis Zamorano Arantegui (concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal)

D. Rafael Pedrero Manchado (director general de Movilidad Sostenible)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de junio de dos mil veintidós.

A las once horas y nueve minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.^a planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_DS 7/2022 Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:
 - Acta número 5, ordinaria, de fecha 18.4.2022
 - Acta número 6, ordinaria, de fecha 10.5.2022

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP_DS 7/2022 **COMPARENCIAS**
 - 2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
Grupo Político Municipal Popular
 - 2.1.1. Comparecencia del señor director general de Movilidad Sostenible (Pedrero Manchado) y del señor concejal de gobierno del Área del Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora), relativa a la **“Situación actual de distintos tramos del proyecto de la MetroGuagua”** (R. E. S. Gral. núm. 738)
 - 2.1.2. Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa al **“trabajo realizado en materia de inspección, comprobación de actividad, impulso y seguimiento de**

procedimientos de control y/o sanción y medición de ruidos desde 2019 hasta hoy y de comprobación del cumplimiento de las condiciones de la licencia de apertura y actividad en los siguientes locales y zonas de ocio nocturno de la ciudad: El Camaleón, El Makako y EL Altar” (R. E. S. Gral. núm. 739)

2.1.3. Comparecencia del señor concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa **«al estado actual y evolución del trabajo desarrollado para culminar la actuación denominada “Conexión entre Gregorio Gutiérrez, Nilo y Marisol” en el barrio del risco de San Nicolás»** (R. E. S. Gral. núm. 740)

3. CP_DS 7/2022

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **«dotación de unos mínimos servicios públicos y mejoras en la estación de Guaguas del Teatro Pérez Galdós»** (R. E. S. Gral. núm. 798)

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a las **«necesidades y carencias denunciadas en el barrio de la Montañeta y que siguen sin ser resueltas»** (R. E. S. Gral. núm. 799)

3.3. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«Instar al ayuntamiento a entregar las escrituras del segundo**



CLASE 8.^a



0N3628579



4. CP_DS
7/2022

edificio de viviendas terminado de la calle San Juan de la Cruz perteneciente al Plan de Reposición de las viviendas de Tamaraceite» (R. E. S. Gral. núm. 800)

RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

4.2.1.1. Red alcantarillado calle Padre Fco. Rodríguez Pérez (R. E. S. Gral. núm. 801)

4.2.1.2. Actuaciones para mejorar el estado de las zonas deterioradas del parque del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 802)

4.2.1.3. Proyecto Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 803)

4.2.1.4. Proyecto Ermita de Santa Catalina en el Pueblo Canario (R. E. S. Gral. núm. 804)

4.2.1.5. Obra de reposición de bancos de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 805)

4.2.1.6. Retraso en la obra de sustitución de los rompetobillos de Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 806)

4.2.1.7. Recurso de la sentencia desfavorable relativa al pago de 573 747,52 € a EMALSA, S. A. (R. E. S. Gral. núm. 807)

4.2.1.8. Contenido de los informes relativos al firme del paseo de la avenida Marítima a la altura de San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 808)

4.2.1.9. Acera de la carretera de Almatriche (R. E. S. Gral. núm. 828)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral:

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** Obra del muro de la calle Florinda (R. E. S. Gral. núm. 836)

4.2.2.2. **Dirigida al señor concejal de gobierno del**



Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): Obra del muro de la calle Cantabria (R. E. S. Gral. Núm. 837)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 12/11/2019
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

4.2.3.3. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Sesión de 8.6.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.4. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

4.2.3.5. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

Sesión de 14.12.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.6. Mantenimiento de la red semafórica (R. E. S. Gral. núm. 1825).

4.2.3.7. Implantación 'taxiguaguas' (R. E. S. Gral.

núm. 1826)

4.2.3.8. Alquiler patinetes (R. E. S. Gral. núm. 1827)

4.2.3.9. Desglose factura contrato servicio ETT Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 1830)

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 8/10/2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

Sesión 9.2.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?



CLASE 8.^a



0N3628580



Sesión de 9.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.5. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

Sesión de 13.4.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.7. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.8. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.9. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.10. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.12. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.13. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

4.2.4.14. ¿En qué se basa la decisión adoptada en



relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

Sesión de 13.10.2021
Grupo Político Municipal
Mixto: CC-UxGC

4.2.4.15. ¿Hasta cuándo se va a seguir con la tendencia a dejar los bordillos de la ciudad llenos de hierbas?

4.2.4.16. ¿En qué situación se encuentra la posibilidad de realizar un cambio de sentido en la calle Alceste para que pueda bajar la guagua en el barrio de San Antonio?

Grupo Político Municipal
Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Han hecho alguna valoración de por qué no se ha presentado ninguna empresa al concurso para el dragado de las piscinas de La Laja?

Grupo Político Municipal
Popular

4.2.4.18. ¿En qué consiste el contrato de asistencia técnica para el acondicionamiento, almacenamiento y distribución de aguas residuales en las charcas de San Lorenzo?

Sesión de 9.11.2021
Grupo Político Municipal
Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿En qué situación se encuentra Guaguas Municipales y cómo va a afectar a los usuarios a medio y corto plazo?

Sesión de 14.12.2021

Grupo Político Municipal
Mixto: CC-UxGC

4.2.4.20. ¿Está previsto algún tipo de medidas que puedan generar una separación superior a la que existe actualmente en los carriles bici?

Grupo Político Municipal
Popular

4.2.4.21. De todos los proyectos de ejecución de obra de la MetroGuagua, ¿cuáles han incluido renovación de infraestructuras hidráulicas y cuáles no?

Sesión de 8.2.2022

La señora GUERRA GUERRA
(concejala no adscrita)

4.2.4.22. ¿Servirá el cruce de San Lorenzo-Tamaraceite para que los vehículos puedan enlazar con la trasera del Centro Comercial Los Alisios?

Grupo Político Municipal
Mixto: CC-UxGC

4.2.4.23. ¿Cuál es el estado de elaboración del Plan de Prevención de Residuos tras la aprobación, el pasado año, de una moción al respecto?

Sesión de 8.3.2022
La señora CORREAS SUÁREZ
(concejala no adscrita)

4.2.4.24. Tras las obras que se están ejecutando en el cruce de San Lorenzo, ¿pasará la guagua por dicho cruce? ¿Se permitirá mantener el mismo tráfico que ha habido siempre en esa carretera?

Grupo Político Municipal



CLASE 8.^a



ON3628581



Popular

4.2.4.25. ¿A cuánto asciende lo dispuesto hasta hoy del crédito del BEI para la MetroGuagua? ¿Cuánto hemos pagado hasta el momento de intereses por dicho crédito?

4.2.4.26. ¿Cuál es el importe exacto destinado hasta hoy en campañas de concienciación, sensibilización, publicidad y propaganda de la MetroGuagua?

4.2.4.27. ¿Cómo se puede mantener que la fecha de finalización del proyecto de la MetroGuagua es 2023, si solo la ejecución del subterráneo del parque Santa Catalina tiene un plazo de ejecución de 22 meses?

Sesión de 18.4.2022

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.28. ¿Se va a resolver lo relativo al tránsito de las guaguas en dirección bajada en la zona de Tamaraceite?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.29. ¿A quién deben creer los ciudadanos ante las distintas versiones dadas por el Cabildo y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con la carretera de Almatriche, el socavón

de la avenida Marítima y la obra del Museo Néstor?

Sesión de 10.5.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.30. ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento tras la sanción impuesta por la Comunidad Autónoma por verter aguas sin la correspondiente autorización?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.31. ¿Por qué en 2017 no se solicitó la nueva autorización para los vertidos de los emisarios? ¿Cuál es la situación actual de los tres emisarios que están vertiendo sin autorización?

4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

GRUPO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS



5. CP_DS 7/2022 Aprobación inicial de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, así como la actualización de las tarifas mediante la aplicación del IPC

SOSTENIBLE (PEDRERO MANCHADO) Y DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DEL URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA), RELATIVA A LA "SITUACIÓN ACTUAL DE DISTINTOS TRAMOS DEL PROYECTO DE LA METROGUAGUA" (R. E. S. GRAL. NÚM. 738)

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 5, ORDINARIA, DE FECHA 18.4.2022
- ACTA NÚMERO 6, ORDINARIA, DE FECHA 10.5.2022

Son aprobadas por unanimidad.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. COMPARENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del director general de Movilidad Sostenible, para que informe y valore con el máximo nivel de detalle el trabajo realizado por los servicios dependientes de su competencia como órgano directivo en lo que a la implantación del proyecto de la MetroGuagua se refiere, especialmente en los tramos o actuaciones concretas siguientes:

1. Estación de Hoya de la Plata.
2. Subterráneo de Santa Catalina.
3. Tramo Vegueta-Frente Marítimo-Juzgados-Rafael Cabrera.

Sirva como referencia la aportación de la siguiente información:

-Redacción de los proyectos de obra: fecha de adjudicación y certificación final de entrega de los trabajos, importe y adjudicatario en cada uno de los tramos mencionados.

-Ejecución de obras: fecha de adjudicación, importe total de la adjudicación, adjudicatario y certificaciones parciales de trabajos realizados hasta el momento.



CLASE 8.^a



0N3628582



-Explicación detallada de los problemas acaecidos, razones de los retrasos, en su caso, que hayan existido.

-Previsiones de tiempo para la ejecución y puesta en disposición del proyecto de la MetroGuagua de cada uno de los tramos mencionados».

Comparece, por razón de la materia, el señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (Pedrero Manchado).

Comparece, por razón de la materia, el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (Pedrero Manchado)

El señor PRESIDENTE, en su condición de concejal de GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

INCIDENCIA

La parte de la comparecencia del señor Doreste Zamora pasa a la siguiente sesión.

2.1.2. COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) RELATIVA AL “TRABAJO REALIZADO EN MATERIA DE INSPECCIÓN, COMPROBACIÓN DE ACTIVIDAD, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y/O SANCIÓN Y MEDICIÓN DE RUIDOS DESDE 2019 HASTA HOY Y DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA DE APERTURA Y ACTIVIDAD EN LOS SIGUIENTES LOCALES Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO DE LA CIUDAD: EL CAMALEÓN, EL MAKAKO Y EL ALTAR” (R. E. S. GRAL. NÚM. 739)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la directora general de Edificación y Actividades, para que informe y valore con el máximo nivel de detalle el trabajo realizado por los servicios dependientes de su competencia como órgano directivo en materia de medición de ruidos desde 2019 hasta hoy y de comprobación del cumplimiento de las condiciones de la licencia de apertura y actividad en diversos locales y zonas de ocio nocturno de la ciudad.

Sirva como referencia la aportación de la siguiente información:

-Alternativas dispuestas por el Grupo de Gobierno ante la no realización de mediciones de ruidos por parte de la Policía Local.



-Explicación de las actuaciones que se realizan desde sus servicios cuando se recibe una denuncia por exceso de ruido de un local de ocio.

-Número de sonómetros actualmente disponibles por parte de sus servicios municipales.

-Antecedentes de actuaciones administrativas en el local de ocio llamado El Camaleón y decisiones emanadas de esas actuaciones.

-Antecedentes de actuaciones administrativas en el local de ocio llamado Makako y decisiones emanadas de esas actuaciones.

-Antecedentes de actuaciones administrativas en el local de ocio llamado El Altar y decisiones emanadas de esas actuaciones».

Comparece, por razón de la materia, el señor PRESIDENTE en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

INCIDENCIA

Se pospone su tratamiento al apartado 2.1.3.

2.1.3. COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) RELATIVA «AL ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO PARA CULMINAR LA ACTUACIÓN DENOMINADA “CONEXIÓN ENTRE GREGORIO GUTIÉRREZ, NILO Y MARISOL” EN EL BARRIO DEL RISCO DE SAN NICOLÁS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 740)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, para que informe y valore con el máximo nivel de detalle el trabajo realizado por los servicios dependientes de su competencia para culminar la actuación denominada “Conexión entre Gregorio Gutiérrez, Nilo y Marisol” en el barrio del Risco San Nicolás.

Sirva como referencia la aportación de la siguiente información:

-Situación actual de esta actuación.

-Descripción del trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el asunto referenciado desde enero de 2016 hasta el día de hoy.

-Explicación de los pasos a dar y previsiones de tiempo al respecto».

Comparece, por razón de la materia, el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE



CLASE 8.^a



ON3628583



URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

3. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «DOTACIÓN DE UNOS MÍNIMOS SERVICIOS PÚBLICOS Y MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DEL TEATRO PÉREZ GALDÓS» (R. E. S. Gral. núm. 798)

«Uno de los principales núcleos de conexión de transporte público de nuestra ciudad lo constituye la Estación de Guaguas del Teatro Pérez Galdós. De ella parten o en ella terminan casi la mitad de todas las líneas de guaguas del transporte público colectivo que dispensa nuestra empresa municipal, Guaguas Municipales.

Se trata de un punto histórico y de referencia del transporte público de nuestra ciudad, la conexión por excelencia de lo que aún muchos siguen

llamando Las Palmas con el Puerto y viceversa.

En el año 2015 fue objeto de unas actuaciones de mejora por parte de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria que supusieron la renovación completa de las dependencias de conductores, zonas de control de servicios, puntos de venta de billetes y renovación de bonos... También las cubiertas de zonas de sombra se renovaron, así como la organización interna de los servicios, andenes y operativa interna de la estación, con nueva organización de la circulación de los vehículos y mejoras en la seguridad vial para los usuarios.

Sin embargo, algunas cuestiones quedaron pendientes, como la dotación de baños públicos o la oferta de hostelería propia de un núcleo de concentración de usuarios. Otras, como la información de los servicios a los clientes o la señalética de los puntos de paradas, quedaron insuficientes. Y otras, como el mantenimiento y conservación de las estructuras y las cubiertas o evitar las zonas ventosas justo en los puntos de espera de las guaguas, se han tornado como muy deficientes.

A pesar del tiempo transcurrido, muchos años ya, esas cuestiones pendientes o la conservación de elementos mencionados no se han solventado. Es objeto de esta propuesta que el Ayuntamiento tome consciencia de ello, que bien por medio de la empresa municipal de transporte, bien



por medio del Cabildo de Gran Canaria, bien por medio de la Autoridad Única del Transporte, el Ayuntamiento de forma directa o mediante la fórmula que se pueda, se consiga mejorar los servicios de uso público que actualmente se disponen en la Estación de Guaguas del Teatro.

Debemos ser capaces de mejorar la calidad de las infraestructuras de apoyo al transporte público y las estaciones de guaguas son puntos clave en ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará las actuaciones necesarias para dotar a la Estación de Guaguas del Teatro Pérez Galdós de baños y aseos públicos de uso abierto y libre para los ciudadanos en general y usuarios de la estación en particular.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la posibilidad de recuperar un punto de cafetería pública o espacio de consumo de bebidas y comidas que complemente la escasa oferta de servicios que tiene actualmente la Estación de Guaguas del Teatro Pérez Galdós.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará las gestiones necesarias para adecentar las cubiertas, reparar las goteras, mejorar las zonas de estancia, cubrir las zonas de viento, incrementar la iluminación y mejorar postes de información y espacios de espera que actualmente presentan un muy mal estado en la Estación de Guaguas del Teatro Pérez Galdós».

En exposición del asunto, el señor SABROSO RAMÍREZ.

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS «NECESIDADES Y CARENCIAS DENUNCIADAS EN EL BARRIO DE LA MONTAÑETA Y QUE SIGUEN SIN SER RESUELTAS» (R. E. S. Gral. núm. 799)

«Recientemente los vecinos del barrio de La Montañeta han tenido que acudir a los medios de comunicación para denunciar las carencias del barrio y la falta de atención municipal. El Grupo Popular, por medio de los vocales representantes de nuestra formación política en la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, ha puesto en conocimiento del Grupo de Gobierno



CLASE 8.^a



ON3628584



estas carencias, pero sigue sin realizarse actuación alguna de mejora. Algunas de estas carencias comunicadas acumulan más de 5 años sin que hayan quedado resueltas.

La calle Tablero de Gonzalo número 6, colindante con el inicio de la calle Isla de La Graciosa, carece de evacuación de aguas residuales, por carecer de estación de bombeo al efecto, de acometida eléctrica que permita su funcionamiento. Asimismo, existen carencias en el parque infantil y los aparatos biosaludables del parque, ubicado junto a la calle Isla de La Graciosa, que han sido retirados, y se han puesto también unas vallas que impiden el acceso.

Se siguen produciendo filtraciones en el Local Social de La Montañeta, causando problemas de conservación de la edificación, y deben estudiarse las mejoras que resulten urgentes por parte de Patrimonio. También se debe revisar el alcantarillado en la calle Isla de Lobos y en Isla de la Graciosa, donde la calzada presenta cierto hundimiento entre los números 24 y 40. Además, hay que reparar la carretera y debería plantearse la colocación de lomos de asno que disuadan a los conductores de ir a demasiada velocidad. Todo esto también fue señalado en 2017.

En la actualidad, se están realizando obras de urbanización de carácter privado de las aceras que, *a posteriori*, recepcionará el Ayuntamiento en San Francisco de Paula, en la calle José Luis Jiménez, "arquitecto". Estas aceras

colindan con la calle Isla de La Graciosa en su salida actual. Contrasta con la situación en la que quedará la calle Isla de La Graciosa, sin aceras y con necesidad de remodelar el muro ubicado frente al número 4 de esa calle, porque ese tramo está en muy mal estado.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acometerá un plan de actuación de las distintas tareas ordinarias de mantenimiento municipal en el barrio de La Montañeta.

En exposición del asunto, el señor SABROSO RAMÍREZ.

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega)

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.



3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR AL AYUNTAMIENTO A ENTREGAR LAS ESCRITURAS DEL SEGUNDO EDIFICIO DE VIVIENDAS TERMINADO DE LA CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ PERTENECIENTE AL PLAN DE REPOSICIÓN DE LAS VIVIENDAS DE TAMARACEITE» (R. E. S. Gral. núm. 800)

«El proyecto de reposición de las viviendas de Tamaraceite se redactó en el mandato del Partido Popular de 2003-2007, siendo en la etapa del Partido Socialista, bajo el Gobierno de Jerónimo Saavedra, cuando se firmó el convenio de reposición con todas las Administraciones públicas, colocándose la primera piedra por la ministra de Vivienda Beatriz Corredor, que pidió a los vecinos “confianza y paciencia” el 8 de febrero del año 2010.

Doce años después, han autorizado —después de la denuncia de los vecinos del edificio de las 24 viviendas ubicadas en la calle Gutiérrez Mellado— a que pernocten y hagan una vida normal desde el pasado 25 de mayo. Hasta entonces solo les permitían pasar el día, previa identificación a un vigilante de seguridad, cuando el edificio estaba terminado desde hace un año, algo que podemos calificar de maltrato, sobre todo a las personas mayores que iban todos los días a su casa nueva.

Un edificio con el ascensor sin funcionar y teniendo que subir las escaleras de hasta tres pisos para acceder a su casa nueva, por no disponer de la calificación definitiva de VPO que el Instituto Canario de la Vivienda tramitó en unos 15 días. Hasta este momento aparecía este edificio como solar en el Catastro.

Sin embargo, todavía continúan sin poder disfrutar de su nueva vivienda los adjudicatarios de este edificio de 59 viviendas, además de no estar adjudicadas en su totalidad las 59 viviendas.

Los adjudicatarios de estas viviendas han tenido que abonar 1000 euros para que les entregasen las llaves de sus casas y poder ir amueblándolas, acto tras el que confiaban en esperar un breve plazo de tiempo para que les fueran entregadas las escrituras de sus nuevos hogares.

Estas viviendas llevan varios años de retraso, fueron adjudicadas entre el año 2018 y 2019, abandonando la construcción una de las empresas porque Geursa no le pagaba las certificaciones de obras, cuestión que ocasionó una demora importante en el plazo de ejecución de la misma. El contratista paralizó la obra en enero de 2020 porque en diciembre se le suspendió el pago y tuvieron que hacer una nueva adjudicación, repercutiendo en el importe final de la obra y el plazo de ejecución, cuyo importe inicial fue de 4,3 millones y un plazo de 16 meses desde agosto de 2018.

En agosto de este año se cumplirán 4 años desde el inicio de la obra.

Estos vecinos llevan muchos años pendientes de la obra de su nueva casa, y ahora resulta que después de varios meses están en la misma situación que los adjudicatarios de las 24 viviendas de la calle Gutiérrez Mellado. No sabemos si este edificio ya ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad, ni si ya ha solicitado al ICAVI la tramitación de la calificación definitiva de VPO, y después de casi cuatro años esperando por sus



CLASE 8.^a



0N3628585



nuevas viviendas deberían poder disponer de ellas lo antes posible.

Este asunto ha sido todo un despropósito, estos vecinos solo pueden acceder a sus casas desde las 8.00 hasta las 21.00 horas, tienen que enseñar su DNI al vigilante de seguridad que debe pagar Geursa, un servicio cuyo coste será superior a los 23 000 euros, y lo peor, estos vecinos tienen que pernoctar en sus casas viejas, que se están, literalmente, cayendo. La mayoría son personas mayores, de entre 80 y 90 años, lo cual nos parece una crueldad, ya que se está condenando a estos vecinos a no poder disfrutar de sus casas después de tantos años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se realice a la mayor brevedad la entrega de las escrituras de la propiedad de estas 59 viviendas a sus legítimos titulares con las correspondientes firmas notariales».

En exposición del asunto, el señor SABROSO RAMÍREZ.

DEBATE. Intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

El señor PRESIDENTE, en su condición

de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 12 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])
Votos en contra: 17 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló el siguiente:



4.1.3.1. Rogamos que se revisen los elementos divisorios entre los carriles bici y la calzada para evitar posibles accidentes

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Doreste. El ruego va dirigido al señor Ramírez Hermoso, es sobre un tema de Movilidad. Ayer nos llegaba una situación en la calle Reyes Católicos por un bolardo que se había roto por un tema de una motorista y no solamente voy a aprovechar el ruego para este caso concreto, sino para que se revisen todos estos elementos divisorios entre los carriles bici y las vías para evitar cualquier tipo de accidente, porque esto es frecuente, hemos visto alguno que otro por ahí, y que se repongan lo antes posible.

Se toma razón del ruego.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.3.2. Rogamos se informe a la ciudadanía de la intención de trasplantar los árboles afectados por las obras de la MetroGuagua en el tramo de Santa Catalina

El señor SABROSO RAMÍREZ: En relación con la obra de la MetroGuagua, en el tramo subterráneo de Santa Catalina. Se está generando muchísima preocupación con el estado de los árboles y las actuaciones que se están haciendo con respecto a los árboles allí, que en teoría suponemos, queremos pensar, que es para proceder a su trasplante. El ruego es que se informe y se comunique bien, que se haga un esfuerzo de comunicación para tratar de calmar un poco esa preocupación ciudadana. Creo que sería bueno para el Ayuntamiento

en su conjunto el no trasladar una imagen de que tratamos mal las especies vegetales.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.3. Rogamos que se ejecute el convenio expropiatorio de 2018 que permitirá cerrar el anillo del Risco de San Nicolás

El señor SABROSO RAMÍREZ: Señor Doreste, con relación a la solicitud de comparecencia sobre el cierre de la calle Nilo en San Nicolás que nosotros le realizamos. Tengo aquí delante el convenio, el convenio a partir del momento en el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispuso de ese inmueble. Es de marzo de 2018. Desde entonces ya el Ayuntamiento tenía a disposición esa vivienda, desde marzo de 2018, tengo las cláusulas del convenio delante, las acabo de leer todas mientras se iba celebrando la comisión. Le estamos pagando un alquiler a esa familia y usted dice que no, y aquí dice claramente que tendrá el Ayuntamiento que dejar de abonar el alquiler de la vivienda en cuanto le entreguen la nueva. El convenio lo que estipulaba es que esta familia le entrega la casa al Ayuntamiento y el Ayuntamiento construirá otra nueva allí cerca. Mientras no la construya, porque tenemos esa vivienda, esa finca para demoler y después para poder construir...

Interrumpe el señor PRESIDENTE: Señor Sabroso, es un ruego.

Continúa el señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, sí, ahora mismo me voy al ruego. Como usted en la comparecencia no aportó ningún tipo de información



CLASE 8.^a



ON3628586



fidedigna, estoy utilizando el ruego para puntualizar.

El señor PRESIDENTE: Con un límite de tiempo. Le ruego, por favor, que abrevie.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Pues no veo ningún cronómetro ahí, pero si hay algún límite de tiempo...

El señor PRESIDENTE: Porque confiamos en la educación de nuestros concejales, que respeten a los demás y que no hagan de los ruegos una exposición.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estoy introduciendo el ruego, que me parece importante. Y si confía usted en la educación de los concejales, intente dejar que los concejales terminen, en vez de interrumpirlos de forma constante. Ya termino mi ruego. Teniendo en cuenta que este convenio expropiatorio está desde abril de 2018, que estamos en junio de 2022 y que no se ha avanzado ni un ápice desde entonces, el ruego es que su área, usted personalmente, si usted es incapaz lo delegue en alguien, se tomen en serio esto. Ni esa familia merece esto ni, sobre todo, el barrio, el Risco de San Nicolás, merece que se siga sin cerrar el anillo del Risco de San Nicolás. Ese es el ruego. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

4.2.1.1. Red alcantarillado calle Padre Fco. Rodríguez Pérez (R. E. S. Gral. núm. 801)

Pendiente de contestación.

4.2.1.2. Actuaciones para mejorar el estado de las zonas deterioradas del parque del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 802)

¿Qué actuaciones tiene previstas para rehabilitar las zonas que se encuentran en mal estado de conservación del parque del Estadio Insular?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): En este parque se procede a su cuidado y mantenimiento diariamente. Asimismo, las zonas de madera se están cambiando para proceder a colocar elementos que sean de mayor durabilidad.

4.2.1.3. Proyecto Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 803)

Pendiente de contestación.

4.2.1.4. Proyecto Ermita de Santa Catalina en el Pueblo Canario (R. E. S. Gral. núm. 804)

¿Cuándo pasa por la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo el proyecto de rehabilitación de la Ermita de Santa Catalina en el Pueblo Canario?



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Ya pasó por dicho órgano.

4.2.1.5. Obra de reposición de bancos de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 805)

¿Qué porcentaje de las actuaciones de reposición de los bancos de la avenida Marítima se ha ejecutado?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El previsto. La obra es pública y notoria a simple vista.

4.2.1.6. Retraso en la obra de sustitución de los rompetobillos de Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 806)

¿Por qué han tardado tanto en licitar la segunda fase de la obra para intercambiar el pavimento de las zonas ajardinadas por adoquines, "rompetobillos", en Mesa y López?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Habían prometido hacer la segunda fase tras el periodo de rebajas.

4.2.1.7. Recurso de la sentencia desfavorable relativa al pago de 573 747,52 € a EMALSA, S. A. (R. E. S. Gral. núm. 807)

En sesión de pleno, nos dijo que el Ayuntamiento no había recurrido la sentencia desfavorable sobre el pago de 573 747,52 euros a EMALSA, S. A., pero Asesoría Jurídica nos contestó a una solicitud de información que sí se presentó. ¿Se presentó el recurso a dicha sentencia?

La señora MEDINA MONTENEGRO (portavoz del G. P. M. Socialista): La compañía solicitaba tasa de depuración de toda el agua y en este no se contemplaba el agua de parques y jardines, solo se debía abonar la de edificios municipales años 2012 a 2016.

4.2.1.8. Contenido de los informes relativos al firme del paseo de la avenida Marítima a la altura de San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 808)

Hace unos días se acotó una zona del paseo de la avenida Marítima, en la zona del barrio marinero de San Cristóbal, debido a la aparición de una grieta importante en el firme. ¿Qué conclusiones contienen los informes técnicos de los diferentes servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Bomberos y Policía Local?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Dichos informes son públicos y sus conclusiones aparecen en la prensa.

4.2.1.9. Acera de la carretera de Almatriche (R. E. S. Gral. núm. 828)

¿Cuándo prevén acometer la ejecución de aceras en la Carretera de Almatriche?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Cuando corresponda. Esperamos que lo antes posible.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para contestación oral:

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo,



CLASE 8.^a



0N3628587



Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): Obra del muro de la calle Florinda (R. E. S. Gral. núm. 836)

¿Cuáles son los cambios del proyecto del muro de la calle Florinda y por qué razones? En noviembre de 2021 se firmó el acta de replanteo, pero la obra no progresaba. Más tarde, han mantenido reuniones con vecinos en las que dieron a conocer una serie de cambios en el proyecto.

El señor CONCEJAL DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Entre el tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto y la firma de acta de comprobación de replanteo, se produjeron deslizamientos de tierras que obligaron al cierre de la carretera y que por su envergadura alteraron las condiciones iniciales del suelo contempladas en el proyecto, no permitiendo la ejecución del mismo en los términos en que estaba contratado. Tampoco resultaba una opción factible la modificación del contrato, ya que no se dan los requisitos establecidos por el artículo 205 de la Ley de Contratos. Por ello, se ha optado por la suspensión temporal del contrato y la ejecución por parte de empresa especializada de las obras necesarias para la estabilización del terreno. Estas obras se han adjudicado por el procedimiento de emergencia y ya se están realizando. Les

estoy hablando de un talud en la GC-110, la que sube hacia Tafira. Sobre ese talud se apoya el muro de la calle Florinda. Como el talud está desestabilizado, por procedimiento de urgencia estamos actuando en él para después reanudar el trabajo en el muro de la calle Florinda.

4.2.2.2. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): Obra del muro de la calle Cantabria (R. E. S. Gral. núm. 837)

¿Por qué se ha paralizado la obra de la calle Cantabria y cuándo se va a retomar? Al parar los trabajos han causado muchas molestias a los vecinos para acceder a sus viviendas.

El señor CONCEJAL DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Esta obra fue adjudicada en su momento. Existe un libro de órdenes en el cual los técnicos municipales reflejan que la obra ejecutada no se ajusta a lo que está ni en el pliego ni en el contrato. Se decide tomar unas muestras para llevar a analizar a través de unas catas. Se determina por esas catas que la obra, efectivamente, no se ajusta a lo que está en el pliego técnico. Se le pide a la empresa que corrija, a la empresa adjudicataria, y esta nos comunica verbalmente su intención de renunciar a la obra. El Ayuntamiento no acepta la



renuncia verbal —es normal, completamente—, tiene que hacerla por escrito. Ha hecho esa renuncia por escrito a finales del mes de mayo y en este momento está esa renuncia por escrito siendo estudiada por los servicios jurídicos de Urbanismo para poder declarar nulo el contrato, poder sacar la obra de nuevo a concurso y, además, evaluar qué parte se ha hecho, se ha ejecutado, y que parte habría que ejecutar.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/11/2019
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1. Fragmentación de pagos (R. E. S. Gral. núm. 5)

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.2. Comparación de ingresos medios, jornada y kilómetros diarios de un taxi de nuestra ciudad en febrero de 2020 y diciembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1758)

Pendiente de contestación.

4.2.3.3. Asfaltados o repavimentaciones realizadas en 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Pendiente de contestación.

Sesión de 8.6.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.4. Contrato programa (R. E. S. Gral. núm. 898)

Pendiente de contestación.

4.2.3.5. Cantidad que se prevé recibir por Guaguas Municipales correspondiente al ejercicio 2021 por parte de la AUT (R. E. S. Gral. núm. 900)

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.12.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.6. Mantenimiento de la red semafórica (R. E. S. Gral. núm. 1825).

Pendiente de contestación.

4.2.3.7. Implantación 'taxi-guaguas' (R. E. S. Gral. núm. 1826)

Pendiente de contestación.

4.2.3.8. Alquiler patinetes (R. E. S. Gral. núm. 1827)

Pendiente de contestación.

4.2.3.9. Desglose factura contrato servicio ETT Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 1830)

Pendiente de contestación.

4.2.4. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 8/10/2019
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.1. ¿Por qué se están rompiendo con tanta frecuencia los semáforos y por qué se está tardando tantas horas en resolver situaciones que se están dando en diversos puntos de la ciudad?

Pendiente de contestación.



CLASE 8.^a



ON3628588



Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.2. ¿Cuántas paradas de guaguas se han puesto en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria por la Autoridad Única del Transporte?

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.3. ¿Cuántas guaguas hay disponibles y cuántos servicios se han ampliado para cumplir con la medida establecida del 50 % del aforo?

Pendiente de contestación.

Sesión 9.2.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.4. ¿Por qué motivo no me ha sido remitido aún el informe de movilidad solicitado en noviembre de 2020 en relación con el cierre de la calle Eduardo Benot?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.5. ¿Cuál es el tiempo estimado para la colocación de cintas reductoras de velocidad en Hoya de la Plata Baja?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. ¿Se va a atender la solicitud de los vecinos de la Fase III de las Ramblas de Jinámar para que un semáforo pase a 23 segundos?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.4.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.7. Tras las reiteradas denuncias realizadas en comisiones de pleno en relación con la situación de la Cueva de los Canarios (basura, incendios...), ¿se ha llevado a cabo alguna actuación en esa zona?

Pendiente de contestación.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.8. ¿Por qué razón no se me ha facilitado aún el estudio solicitado en relación con la situación del tráfico en la calle Eduardo Benot?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.9. ¿Cuándo se van a instalar las bandas reductoras de velocidad solicitadas por los vecinos de Hoya de la Plata, donde hoy mismo se ha producido un atropello?

Pendiente de contestación.



Sesión de 11.5.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.10. ¿En qué situación se encuentran las demandas interpuestas en relación con las pruebas de evaluación del proceso de convocatoria de la bolsa de empleo de los trabajadores de Guaguas Municipales?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente relacionado con la nueva normativa sobre playas? ¿Cuál es la situación actual con respecto a fumar en las playas y a correr en el paseo de Las Canteras?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.12. ¿La estabilidad laboral que se ofrece a los alumnos provenientes de un PFAE únicamente tendrá una duración de tres meses?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.13. ¿Cuáles son las medidas alternativas que se han previsto mientras dure la actuación que se está llevando a cabo en el Punto de Atención al Cliente de Guaguas Municipales ubicado en el parque de Santa Catalina?

Pendiente de contestación.

4.2.4.14. ¿En qué se basa la decisión adoptada en relación con los cambios de itinerarios de guaguas operados en el entorno de la plaza de España? ¿Es una decisión de carácter provisional o temporal?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.10.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.15. ¿Hasta cuándo se va a seguir con la tendencia a dejar los bordillos de la ciudad llenos de hierbas?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Los desbroces de las aceras se están realizando según programación del servicio.

Se trabaja en todas las zonas de responsabilidad municipal.

4.2.4.16. ¿En qué situación se encuentra la posibilidad de realizar un cambio de sentido en la calle Alceste para que pueda bajar la guagua en el barrio de San Antonio?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.17. ¿Han hecho alguna valoración de por qué no se ha presentado ninguna empresa al concurso para el dragado de las piscinas de La Laja?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.18. ¿En qué consiste el contrato de asistencia técnica para el



CLASE 8.^a



ON3628589



acondicionamiento, almacenamiento y distribución de aguas residuales en las charcas de San Lorenzo?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.19. ¿En qué situación se encuentra Guaguas Municipales y cómo va a afectar a los usuarios a medio y corto plazo?

Pendiente de contestación.

14.12.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.20. ¿Está previsto algún tipo de medidas que puedan generar una separación superior a la que existe actualmente en los carriles bici?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.21. De todos los proyectos de ejecución de obra de la MetroGuagua, ¿cuáles han incluido renovación de infraestructuras hidráulicas y cuáles no?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Los que lo necesitan.

Sesión de 8.2.2022

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.22. ¿Servirá el cruce de San Lorenzo-Tamaraceite para que los vehículos puedan enlazar con la trasera del Centro Comercial Los Alisios?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.4.23. ¿Cuál es el estado de elaboración del Plan de Prevención de Residuos tras la aprobación, el pasado año, de una moción al respecto?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Se están culminando distintos pliegos de mejora de todo el ciclo de limpieza, así como las campañas de información y concienciación para entre todos seguir avanzando en la reparación y depósito en los contenedores correspondientes.

Sesión de 8.3.2022

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.4.24. Tras las obras que se están ejecutando en el cruce de San Lorenzo, ¿pasará la guagua por dicho cruce? ¿Se permitirá mantener el mismo tráfico que ha habido siempre en esa carretera?

Pendiente de contestación.



Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.25. ¿A cuánto asciende lo dispuesto hasta hoy del crédito del BEI para la MetroGuagua? ¿Cuánto hemos pagado hasta el momento de intereses por dicho crédito?

Pendiente de contestación.

4.2.4.26. ¿Cuál es el importe exacto destinado hasta hoy en campañas de concienciación, sensibilización, publicidad y propaganda de la MetroGuagua?

Pendiente de contestación.

4.2.4.27. ¿Cómo se puede mantener que la fecha de finalización del proyecto de la MetroGuagua es 2023, si solo la ejecución del subterráneo del parque Santa Catalina tiene un plazo de ejecución de 22 meses?

Pendiente de contestación.

Sesión de 18.4.2022

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.4.28. ¿Se va a resolver lo relativo al tránsito de las guaguas en dirección bajada en la zona de Tamaraceite?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.29. ¿A quién deben creer los ciudadanos ante las distintas versiones dadas por el Cabildo y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con la carretera de

Almatriche, el socavón de la avenida Marítima y la obra del Museo Néstor?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Creer, creer, solo se cree en Dios.

Sesión de 10.5.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC)

4.2.4.30. ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento tras la sanción impuesta por la Comunidad Autónoma por verter aguas sin la correspondiente autorización?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): El Ayuntamiento continúa con la programación de desarrollo de proyectos que nos llevan a lograr el vertido 0. Estamos trabajando junto con el Gobierno de Canarias las acciones necesarias de proyectos y ejecución de los mismos.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.31. ¿Por qué en 2017 no se solicitó la nueva autorización para los vertidos de los emisarios? ¿Cuál es la situación actual de los tres emisarios que están vertiendo sin autorización?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): En diferentes reuniones mantenidas con el Gobierno de Canarias, se les han comunicado las acciones que se están llevando a cabo desde la Unidad Técnica de Aguas.



CLASE 8.^a



0N3628590



Los trámites llevados a cabo desde el año 2014 no han considerado que sean válidos por los cambios y requisitos que se han aprobado en los últimos años.

4.2.5. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito) formuló la siguiente:

4.2.6.1. ¿A qué unidad van a ser destinados los dos sonómetros que están disponibles para su uso por parte del Ayuntamiento?

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente. Manifestó usted en una comparecencia anterior que ya los dos sonómetros que se encontraban a disposición del Ayuntamiento estaban calibrados, por lo tanto, estaban disponibles para su uso, estaban en buenas condiciones ya, y me pareció escucharle que se iban a destinar a la Policía Local. Entonces, la pregunta es la siguiente: si ya esos sonómetros están calibrados y están funcionando, o pueden funcionar, ¿a qué unidad van a ser destinados? Si es Policía Local o Actividades Clasificadas. Y si, por lo tanto, si se lo van a dar a la Policía Local, van a cambiar el criterio que mantuvieron anteriormente.

Pendiente de contestación.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

4.2.6.2. ¿Dónde han sido trasplantados los árboles que había en la plaza de España antes de su reforma?

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente. Primero quiero pedir disculpas, pero me cuesta mucho estar callada, ya lo sabe. Y no hace falta que me mande al rincón de pensar, porque creo que he demostrado que pienso bastante bien.

Mi pregunta va dirigida a la concejala encargada de Parques y Jardines, aunque a lo mejor usted, como responsable de Urbanismo, también me la podría contestar. Con las obras y las reformas en la plaza de España se eliminaron varios de los árboles que había en dicha plaza. Me gustaría saber dónde han sido trasplantados dichos árboles. Algunos dragos se han eliminado de allí y simplemente me gustaría saber a dónde han sido trasplantados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Le contestaremos por escrito dónde han sido trasplantados, pero también les recuerdo que plantamos más especies distintas, aumentamos la masa. Pero preguntaremos por eso.

Pendiente de contestación.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:



4.2.6.3. ¿Se están tomando decisiones por parte del concejal de Urbanismo para permitir el paso de las guaguas en sentido bajada en el cruce de San Lorenzo con la carretera general de Tamaraceite?

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor presidente. Mi pregunta va dirigida a usted. Desde el pasado mes de noviembre vengo insistiendo en que el cruce de San Lorenzo en la carretera general de Tamaraceite iba a impedir que se hiciera el pase de las guaguas y también de los vehículos en la dirección contraria. Se ha hecho oídos sordos todo ese tiempo, parece que aquello, hablado en Comisión y hablado en Pleno, como si no ocurriera. Después de las intervenciones que hemos hecho y de la creación de la plataforma con la que usted se ha reunido, ha quedado en darle una respuesta, pero dicha respuesta va, lógicamente, por cambiar el acceso a la zona de la carretera general de Tamaraceite y, sobre todo, el que las guaguas en sentido bajada puedan regresar. Mi pregunta es muy directa: ¿está usted ya tomando decisiones para que eso ocurra, debido a que la gente de Tamaraceite ahora mismo está aislada con el transporte público?

Pendiente de contestación.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

4.2.6.4. En relación con la obra de la calle Florinda y la GC-101, ¿cuál de las dos empresas que han tenido contrato procedió al talado de los árboles?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Voy a aprovechar la

respuesta que ha dado sobre la calle Florinda. Recuerdo perfectamente que el 14 de diciembre de 2021 fue cuando se produjeron los desprendimientos en la vía y fue cuando se procedió al vallado. Los vecinos nos informaron y acabo de revisar la información. Le quería preguntar sobre eso, usted ha dado una información ahora y ha dicho que hay un nuevo contrato por el procedimiento de emergencia. Hemos visto que se han retirado árboles de esta vía, más allá del vallado que mantiene un solo carril en sentido subida en la GC-101. Y la pregunta que le hacemos es: ¿cuál de las dos empresas que han tenido el contrato procedió al talado de los árboles?

Pendiente de contestación.

4.2.6.5. ¿En qué situación se encuentra la obra del mirador de Punta de Diamante (San Nicolás)?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Una segunda pregunta. Ya que estamos hablando de obras que están atascadas, nos gustaría saber en qué situación se encuentra la obra del mirador de Punta de Diamante, en San Nicolás, dado que nos preocupa que se siga retirando el vallado con actos vandálicos y el patrimonio histórico cultural de esta ciudad esté expuesto a dichos actos vandálicos, y, evidentemente, que la guagua no pueda circular por la parte alta del risco. Gracias.

Pendiente de contestación.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.6.6. ¿Qué problema hay para volver a establecer una conexión directa entre



CLASE 8.^a



ON3628591



Tamaraceite y la rotonda existente detrás de Los Alisios?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Tres cuestiones. La primera relacionada también con la GC-300, la carretera general de Tamaraceite y el antiguo cruce a San Lorenzo. Nosotros le preguntamos directamente, después de las reuniones que usted ha mantenido, después de haberle visto a usted asumiendo que allí se cometió un error como asumió en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, vídeos que hemos visto todos y que usted sentado en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo Tenoya...

El señor PRESIDENTE: Formule la pregunta, por favor.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estoy formulando la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Está haciendo una exposición, no formulando una pregunta.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estoy haciendo la introducción de la pregunta, para que se entienda.

El señor PRESIDENTE: Una larga introducción. Le vuelvo a pedir que sea respetuoso con el resto de los concejales y no alargue innecesariamente la sesión.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y yo le vuelvo a pedir a usted que sea

respetuoso no interrumpiendo a los que están interviniendo.

El señor PRESIDENTE: Le llamo la atención y le suplico, le suplico, que formule su pregunta.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo atiendo su súplica y le suplico yo a usted que no me vuelva a interrumpir.

Esta es la situación actual (*mostrando una imagen*), después del disparate que han hecho allí. Esta es la situación actual. Aquí todavía prácticamente queda el resto de la antigua carretera que les llevaba hasta la rotonda, detrás de Los Alisios, que es lo que está pidiendo la plataforma y lo que están pidiendo los vecinos. Usted se comprometió a dar una respuesta en quince días. La pregunta que le realiza el Grupo Popular, a pesar de las múltiples interrupciones, es qué problema hay para que se vuelva a hacer una conexión directa con esa rotonda, prácticamente el trazado queda ahí.

Pendiente de contestación.

4.2.6.7. ¿Cuáles han sido los mecanismos de información para la entrada en vigor del recorte de frecuencias de muchas líneas de Guaguas Municipales con motivo del horario de verano?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Acaba de entrar en vigor el horario de verano en algunas líneas de Guaguas Municipales. La verdad, que entre en vigor el horario de verano en esta fecha, cuando todavía



las clases no han terminado, es algo sobre lo que quizás deberíamos reflexionar, porque hay mucha gente que se ha visto afectada. Pero sobre todo la pregunta, al margen de esa reflexión que creo que es importante hacer, es la cantidad de líneas que se han visto afectadas con recortes, la 1, la 2, la 25, la 26, la 48... prácticamente todas ellas conectan núcleos educativos que todavía siguen con actividad. ¿Cuáles han sido los mecanismos de información para la entrada en vigor de este recorte de frecuencias? Porque las quejas que hemos recibido este año por la disminución de frecuencias superan con creces a las de años anteriores.

Pendiente de contestación.

4.2.6.8. ¿Qué problema, en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, está haciendo que los lunes y los martes sean recurrentes las imágenes de contenedores rebosantes en los barrios alejados del casco urbano?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estas son las imágenes (*mostrándolas*) de todos los lunes y martes; esta es actual, ¿eh?, esta es de ayer lunes; todos los lunes y martes en distintos barrios alejados del casco urbano, zonas donde presta el servicio todavía la parte pública, lo poquito que queda de la parte pública, de recogida de residuos. ¿Cuál es exactamente el problema en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos que está haciendo que sean estas imágenes recurrentes todos los lunes y martes en estos barrios de la capital? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sabroso. Vuelvo a insistir en que las

preguntas son preguntas y no son conferencias.

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

GRUPO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IPC

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

I. Contrato formalizado con fecha 27 de noviembre de 1997, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A. (CANARICEM) de adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios y la realización de obras complementarias anejas conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCA) y el pliego de condiciones técnicas particulares (en adelante PCT) que se aprobaron al efecto.



CLASE 8.^a



0N3628592



La Cláusula Tercera del contrato establece que las tarifas por la prestación de los servicios, se ajustarán al contenido del artículo 10 del PCT, así como por el contenido de la oferta de Canaricem, en su caso, en todo aquello que no se oponga a los PCT y PCA.

Los pliegos de condiciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas que rigieron en el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, establecen los derechos y obligaciones de la empresa concesionaria en relación con las tarifas aplicables por los servicios prestados y su actualización.

PCT art. 10.1 y PCA art. 5.1

El Ayuntamiento aprobará las tarifas por la prestación de los servicios de acuerdo con lo señalado en el Anexo IV.

“Dichas tarifas que regirán para el año 1997 se revisarán, para cada año de vigencia de la concesión, de acuerdo con la última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya.”

PCT art. 13.1 y PCA art. 6.1

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, se comprometió a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la concesión.

PCT art. 13.2 y PCA art. 6.2

A estos efectos, se entenderá que, ..., existe equilibrio económico-financiero...

...

b) Desde el año 1998 hasta la finalización de la concesión, y para cada año, las tarifas del año anterior incrementadas en la variación interanual al 30 de junio del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya”.

En el BOP n.º 95 de 28.07.2006 se publicó la última actualización de tarifas de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, si bien, la modificación relativa a la supresión de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento fue publicada en el BOP n.º 116 de 27.12.2010.

El Ayuntamiento ha cumplido con su obligación de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, mediante expedientes de compensación económica por los ingresos dejados de percibir a causa de la no actualización de las citadas tarifas: Ejercicio 2005 (31.265'73 euros), parte del ejercicio 2006 (34.261'35 euros), ejercicio 2007 (37.884'11 euros), ejercicio 2008 (63.295'60 euros), ejercicio 2009 (115.265'15 euros), ejercicio 2010 (89.696'37 euros), ejercicio 2011 (118.746'01 euros), ejercicio 2012 (123.728'37 euros), ejercicio 2013 (132.291'64 euros), ejercicio 2014 (144.145,74 euros), ejercicio 2015



(148.919,40 euros), ejercicio 2016
(147.875,62 euros), ejercicio 2017
(139.083,11 euros), ejercicio 2018
(160.826,12 euros) y ejercicio 2019
(179.694,54 euros).

II. Informe del Servicio de Tributos, de fecha 23 de junio de 2021, relativo a la modificación de la naturaleza jurídica de las remuneraciones abonadas por los ciudadanos por los servicios que se le prestan en los cementerios municipales, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria (tasa), a ingresos privados de naturaleza coactiva (prestación patrimonial pública no tributaria).

III. Solicitud de Canaricem, mediante escrito con registro de entrada núm. 102.206 de 15 de julio de 2021, de modificación de la ordenanza fiscal con el ajuste del correspondiente Índice de Precios al Consumo de la comunidad de Canarias (IPCC) para el ejercicio 2022.

Asimismo, interesó que se incluyan nuevas tarifas que considera necesarias para la prestación del servicio y no existentes en la actualidad; añadir para las concesiones a 5 años que sean renovables una sola vez; y la restitución del epígrafe correspondiente a la tasa de mantenimiento.

IV. Informe de la Jefe de Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 29 de noviembre de 2021, con la conformidad de la Jefa de Sección de Salud Pública, mediante el cual se propuso el cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de “tasas”, a “prestación patrimonial pública no tributaria” y la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con

la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

Por el contrario, no se aceptaron los nuevos servicios y reposición de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento interesados por Canaricem.

V. Acuerdo del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, de fecha 29 de noviembre de 2021 de inicio del expediente administrativo de aprobación de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, con las siguientes actuaciones:

1. El cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de “tasas”, a “prestación patrimonial pública no tributaria”.

2. La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias.

VI. Informe de la Jefa de Sección de Salud Pública de fecha 30 de noviembre de 2021, con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, emitido en cumplimiento del artículo 172.1 del Real Decreto 2568, de 28.11.1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



CLASE 8.^a



0N3628593



Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, en ejecución de la resolución del Concejal del Área de Salud Pública y Protección Animal de fecha 29 de noviembre de 2021.

VII. Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022.

VIII. Informe de Intervención General de fecha 22 de febrero de 2022 que concluye que:

Dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ya que no se asumen compromisos de gastos, ni estamos ante una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige expresamente informe de intervención, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

En el citado informe se realizan, no obstante, las siguientes observaciones:

- *Corresponderá al centro gestor valorar las repercusiones y efectos de los gastos e ingresos presentes y futuros, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previo estudio económico realizado al efecto.*

- *Según consta en el informe de la Jefa de Sección de Salud Pública, de fecha 29/11/2021, se actualizan los importes de acuerdo con la variación interanual a 30*

de junio, en el período 2005-2021, del índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, con relación a las tarifas vigentes en el 2006. Sin embargo, las tarifas en vigor desde el 1 de enero de 2011 fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno, de fecha 17 de diciembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 166, de fecha 27 de diciembre de 2010. Por ello, el periodo de actualización del IPC no se cifra adecuadamente, al no considerarse las tarifas aprobadas en 2010, vigentes desde 2011.

IX. Informe de la Jefa de Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios sobre de Estabilidad Presupuestaria de fecha 6 de abril de 2022.

X. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de abril de 2022.

XI. Informe del Órgano Gestor de fecha 27 de abril de 2022 donde se contestan las observaciones del Servicio de Intervención y se deja constancia de que la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 166, supone la aprobación definitiva del expediente "Tasa de Mantenimiento: supresión y modificación reglamentaria". Por lo tanto, se trata únicamente de la supresión de la Tarifa II: Tasa de Mantenimiento de Unidades de enterramiento y no supone una actualización de las tarifas publicadas en el BOP 95 de 28 de julio de 2006.



XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba:

Primero. El proyecto de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introdujo en el ordenamiento tributario español el concepto de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

Su disposición adicional cuadragésima tercera señala que *<<Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la*

explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado>>.

2.º Esta LCSP modifica en su parte final, el artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considera las tarifas que pagan los usuarios en el contrato de concesión de servicios como una contraprestación patrimonial de carácter público no tributario.

3.º El artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, menciona los ingresos que no tienen la naturaleza de tasa ni precios públicos, añadiendo un nuevo apartado, el c) [Sic] en el que se dispone que *<<Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias>>.*

Continúa el apartado segundo del citado precepto legal señalando que *<<Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda*



CLASE 8.^a



ON3628594



ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes>>.

4.º La disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, queda redactada en los siguientes términos:

<<1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado>>.

5.º Por su parte, el artículo 20 del TRLRHL, queda redactado con la incorporación de un nuevo apartado el 6 con la siguiente redacción:

<<Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de



aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas>>.

6.º Resulta patente que el servicio de cementerio es uno de los servicios que se recogen en la enumeración del artículo 20.4 p) del TRLRHL de prestaciones de servicios y de realización de actividades administrativas de competencia local que se integran dentro del hecho imponible de las tasas locales. No obstante, el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, supone una mutación de la naturaleza de la tasa, en aquellos supuestos en los que la prestación del servicio se realiza “en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado”. En el caso de la prestación del servicio de cementerio hay que tener en cuenta que de acuerdo con el convenio formalizado en mayo de 2007, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A, (CANARICEM), se acordó que esta última se encargara, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios municipales de esta Ciudad y la realización de obras complementarias anejas.

En cumplimiento con lo establecido en el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, el cambio de la naturaleza jurídica de estas remuneraciones, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria -*tasa*- a ingresos privados de naturaleza coactiva -*prestación patrimonial pública no tributaria*- y el sometimiento de las mismas al principio de reserva legal

(art.31 CE) obliga a adoptar una regulación apropiada que venga a sustituir a la norma de naturaleza fiscal vigente hasta el momento (ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales), de modo que estas tarifas se fijen necesariamente en una ordenanza municipal de carácter no fiscal: Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

7.º En cuanto al procedimiento de la aprobación de la ordenanza, el artículo 20.6 TRLRHL se limita a señalar que <<*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas*>> por lo que se deduce que el procedimiento previsto para la aprobación de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias no es el previsto en los artículos 15 a 19 TRLRHL sino que hay que atender a lo dispuesto en el artículo 49 LRBRL

8.º Asimismo, no resulta preceptivo realizar el trámite de consulta previa dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no se trata de la creación de una nueva prestación patrimonial, sino de la mera mutación de un tributo ya existente en una nueva categoría de



CLASE 8.^a



0N3628595



ingreso introducida por la LCSP. Además, el apartado cuarto establece entre otros supuestos en que se puede prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas *“cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica”*. No se trata solo, por tanto, de que el nuevo ingreso suponga una simple mutación del tributo existente, si no que depende de si la cuantía que supusiera esta mutación pudiera tener un impacto económico significativo en la actividad económica y resulta que las tarifas a ingresar por la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria son del mismo importe que la anterior tasa por la prestación del mismo servicio, lo que permite concluir que no existe un impacto significativo en la actividad económica, por lo que se cumple el requisito establecido en el precepto anteriormente citado para prescindir de la consulta ciudadana.

9.º En cuanto al régimen aplicable a los ingresos derivados de esta ordenanza, el artículo 2.2 del TRLRHL dispone que *«Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los*

procedimientos administrativos correspondientes».

El artículo 4 de la Ley 7/1985 establece:

“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.”

El artículo 105.2 de la Ley 7/1985 dispone:

“2. Las Haciendas locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la ley”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

i. Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.



1. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.*

• Artículo 123. Atribuciones del Pleno.

1. *Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*

d) *La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.*

2. Sobre el procedimiento

La aprobación y modificación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Inicio del expediente:

• Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

Iniciación de oficio.

1. *Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente.* LPACAP.

b) Informes preceptivos:

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

• 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

• 2.º Del Órgano de Gestión Presupuestaria, según dispone la Base 40 de Ejecución del Presupuesto para 2021:

... Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una

disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio del control interno que corresponda a la Intervención General.

• 3.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas

1. *Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:*

a) *Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.*

• 4.º De Intervención General, en los términos del artículo 7.3 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice:

3. *Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*



CLASE 8.^a



ON3628596



c) Aprobación del proyecto:

- *Artículo 127.1.*

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.* LRBRL.

d) Aprobación inicial:

Artículo 49. La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) *Aprobación inicial por el Pleno.* LRBRL.

Artículo 122. Organización del Pleno.

[...] *4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:*

El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. LRBRL.

e) Información pública:

Artículo 49. La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

[...]

b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de aprobación definitiva por el Pleno.* LRBRL.

f) Aprobación definitiva:

- *Artículo 49. La aprobación de las ordenanzas locales*

se ajustará al siguiente procedimiento... [...] En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. LRBRL.

g) Entrada en vigor:

Artículo 70

2. *Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.* LRBRL.

h) Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:

Artículo 56.1

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las



Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber. LRBR.L.

3. Sobre la modificación propuesta.

Se pretende adaptar las contraprestaciones que actualmente se perciben de los usuarios por la prestación de los servicios de cementerios y, por tanto, de carácter tributario, a las exigencias legales del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que dichas contraprestaciones han de adoptar la naturaleza jurídica de prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario cuando el servicio público se preste mediante gestión indirecta.

Se procede asimismo a una actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, cifrado en un 21,4%.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

ACUERDA

Primero. Aprobación inicial de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, con el siguiente texto:

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La contraprestación por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria está regulada actualmente en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales.

Esta regulación por la prestación de servicios ha de adaptarse a las disposiciones que sobre la materia han sido dictadas a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que modifican diversas normas, entre ellas, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley 9/2017 contiene diversas novedades de índole fiscal y tributaria que afectan a diversas materias. Así, en la disposición final novena, undécima y duodécima de la norma se introducen modificaciones, respectivamente, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (art. 2c); en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (disposición adicional primera) y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 20.6).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de



CLASE 8.^a



ON3628597



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que si la prestación de servicios competencia de los ayuntamientos es de carácter coactivo para los ciudadanos, es decir, cumple los requisitos del artículo 20, apartados 1 y 2 del TRLRHL (no es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o dicho servicio no se presta por el sector privado), y se efectúa mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa), debe configurarse como "Prestación patrimonial de carácter público no tributario". Estos servicios públicos vienen enumerados en el apartado 4 del artículo 20, e incluye en el epígrafe p): Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Por lo tanto, la categoría de la prestación patrimonial de carácter público sujeta a reserva de ley es construida tomando como base el elemento de la coactividad. Pero en esta categoría pueden encuadrarse tanto las prestaciones de naturaleza tributaria como las de naturaleza no tributaria, distinguiéndose formalmente en función de la entidad que ingresa la prestación coactiva. Si es la Administración quien cobra los precios públicos, estaremos ante una prestación tributaria, una tasa. Si es una empresa privada que presta un servicio público, como una remuneración por la actividad prestadora que lleva a cabo, entonces estamos delante de una

tarifa.

Así pues, si la tarifa se corresponde con el precio por la recepción de un servicio coactivo, como es el caso, estaremos delante de una prestación patrimonial de carácter público no tributario, pero, como tal, sujeta a la reserva legal que establece el artículo 31 de la Constitución española.

Igualmente, cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del TRLRHL, en su nueva redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, las contraprestaciones económicas a que se refiere el mismo apartado se han de regular mediante ordenanzas.

La presente ordenanza tiene por objeto adaptar la regulación de las contraprestaciones por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales a las disposiciones sobre la materia dictadas a través de la Ley 9/2017.

La norma está compuesta por seis artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final. Igualmente forma parte inseparable de la ordenanza un anexo en el que se detallan los importes de las tarifas correspondientes a las prestaciones que integran el servicio.

El articulado de la ordenanza recopila el régimen jurídico de las mencionadas prestaciones, establece las actuaciones que se encuentran sujetas a tarifas, las personas que están obligadas a su pago,



la determinación de la base sobre la que se aplica la cuota, el devengo y la forma de pago de las tarifas.

Finalmente, mediante las disposiciones adicionales y final se prevé la actualización de las tarifas, la derogación de la ordenanza fiscal y la entrada en vigor de esta ordenanza.

Artículo 1. Disposiciones Generales

1. De acuerdo con lo que disponen los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, específicamente, el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 20 del mismo texto refundido, se establecen las contraprestaciones económicas relativas a prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Esta ordenanza se aplicará a los cementerios municipales de Las Palmas, Puerto, San Lázaro y Tafira.

Artículo 2. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

1. Servicios generales: inhumación, exhumación y tapada de unidades de enterramiento.

2. Otorgamiento de concesiones temporales sobre unidades de enterramiento o terrenos.

3. Permisos de construcción y conservación de sepulturas.

No están sujetos al pago de la tarifa los servicios de beneficencia que ordenara el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el

contrato concesional.

Artículo 3. Personas obligadas al pago.

Están obligados al pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario los adquirentes del derecho funerario, en caso de primera adquisición, y los titulares o herederos solicitantes del servicio, en el resto de supuestos.

Estarán también obligadas al pago las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación de los servicios.

Artículo 4. Importe de la prestación.

El importe de la prestación se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios o a los tipos y duración de los derechos funerarios.

Artículo 5. Devengo y periodo de pago.

Se devenga la tarifa y nace la obligación de pagar en el momento en que se solicita la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Artículo 6. Lugar y momento del pago.

El pago se realizará a la empresa concesionaria en el momento de solicitar los servicios o derechos funerarios y con carácter previo a la recepción por el interesado del correspondiente servicio o derecho.



CLASE 8.^a



ON3628598



Disposición adicional primera

El importe de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se actualizará cada año de acuerdo con la última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias o índice que le sustituya.

Disposición adicional segunda

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 116 de 27 de diciembre de 2010 quedará automáticamente derogada una vez

entre en vigor la Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y continuará en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO

IMPORTE DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TARIFA I. SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
Epígrafe 1. Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	159,39
Epígrafe 2. Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	160,37
Epígrafe 3. Por tapada de unidad de enterramiento	104,57

TARIFA II. CONCESIONES	IMPORTE
Epígrafe 1. Concesiones a 99 años	
Epígrafe 1.1. Terrenos para panteones por m ²	713,56
Epígrafe 1.2. Parcelas individuales 2x1 m	1.427,12



<i>Epígrafe 1.3. Nichos de inhumación</i>	
<i>Epígrafe 1.3.1. Nichos fila 2.ª</i>	2.306,32
<i>Epígrafe 1.3.2. Nichos filas 1.ª y 3.ª</i>	2.038,74
<i>Epígrafe 1.3.3. Nichos fila 4.ª</i>	1.682,41
<i>Epígrafe 1.3.4. Nichos fila 5.ª</i>	1.297,15
<i>Epígrafe 1.3.5.- Nichos fila 6.ª</i>	963,31
<i>Epígrafe 1.4. Nichos de párvulos</i>	816,88
<i>Epígrafe 1.5. Nichos columbarios</i>	467,69
<i>Epígrafe 2- Concesiones a 50 años</i>	
<i>Epígrafe 2.1. Terrenos para panteones por m²</i>	480,20
<i>Epígrafe 2.2. Parcelas individuales 2x1 m</i>	960,36
<i>Epígrafe 2.3. Nichos de inhumación</i>	
<i>Epígrafe 2.3.1. Nichos fila 2.ª</i>	1.554,27
<i>Epígrafe 2.3.2. Nichos filas 1.ª y 3.ª</i>	1.372,00
<i>Epígrafe 2.3.3. Nichos fila 4.ª</i>	1.143,55
<i>Epígrafe 2.3.4. Nichos fila 5.ª</i>	823,30
<i>Epígrafe 2.3.5. Nichos fila 6.ª</i>	546,75
<i>Epígrafe 2.4. Nichos de párvulos</i>	548,51
<i>Epígrafe 2.5. Nichos columbarios</i>	322,45
<i>Epígrafe 3. Concesiones a 5 años</i>	
<i>Epígrafe 3.1. Nicho inhumación con osario</i>	366,06
<i>Epígrafe 3.2. Nicho inhumación sin osario</i>	320,27
<i>Epígrafe 4. Concesiones a 1 año</i>	
<i>Epígrafe 4.1. Nicho de restos pequeños</i>	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	IMPORTE
<i>Epígrafe 1. Obras de nueva planta</i>	
<i>Epígrafe 1.1. Mausoleo y su cripta</i>	960,36
<i>Epígrafe 1.2. Capilla</i>	719,15
<i>Epígrafe 1.3. Sarcófagos y sepulcros</i>	241,88
<i>Epígrafe 1.4. Cripta</i>	416,57
<i>Epígrafe 1.5. Nicho en la capilla</i>	160,37
<i>Epígrafe 2.- Obras de reforma adicionales</i>	



CLASE 8.^a



ON3628599



Epígrafe 2.1. Que afecten a planta de sepulturas	241,88
Epígrafe 2.2. Por colocación de un sarcófago en parcela	77,94

Segundo. Aprobar la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

	Tarifas vigentes 2006	Prestaciones 2022 IPCC Junio 2005-2021 21,4 %
TARIFA I. SERVICIOS GENERALES		
Epígrafe 1. Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	131,29	159,39
Epígrafe 2. Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	132,10	160,37
Epígrafe 3. Por tapada de unidad de enterramiento	86,14	104,57

TARIFA II. CONCESIONES		
Epígrafe 1.- Concesiones a 99 años		
Epígrafe 1.1. Terrenos para panteones por m ²	587,78	713,56
Epígrafe 1.2. Parcelas individuales 2x1 m	1.175,55	1.427,12
Epígrafe 1.3. Nichos de inhumación		
Epígrafe 1.3.1. Nichos fila 2. ^a	1.899,77	2.306,32
Epígrafe 1.3.2. Nichos filas 1. ^a y 3. ^a	1.679,36	2.038,74
Epígrafe 1.3.3. Nichos fila 4. ^a	1.385,84	1.682,41
Epígrafe 1.3.4. Nichos fila 5. ^a	1.068,49	1.297,15
Epígrafe 1.3.5. Nichos fila 6. ^a	793,50	963,31
Epígrafe 1.4. Nichos de párvulos	672,88	816,88
Epígrafe 1.5. Nichos columbarios	385,25	467,69



Epígrafe 2. Concesiones a 50 años		
Epígrafe 2.1. Terrenos para panteones por m ²	395,55	480,20
Epígrafe 2.2. Parcelas individuales 2x1 m	791,07	960,36
Epígrafe 2.3. Nichos de inhumación		
Epígrafe 2.3.1. Nichos fila 2. ^a	1.280,29	1.554,27
Epígrafe 2.3.2. Nichos filas 1. ^a y 3. ^a	1.130,15	1.372,00
Epígrafe 2.3.3. Nichos fila 4. ^a	941,97	1.143,55
Epígrafe 2.3.4. Nichos fila 5. ^a	678,17	823,30
Epígrafe 2.3.5. Nichos fila 6. ^a	450,37	546,75
Epígrafe 2.4. Nichos de párvulos	451,82	548,51
Epígrafe 2.5. Nichos columbarios	265,61	322,45
Epígrafe 3. Concesiones a 5 años		
Epígrafe 3.1. Nicho inhumación con osario	301,53	366,06
Epígrafe 3.2. Nicho inhumación sin osario	263,81	320,27
Epígrafe 4. Concesiones a 1 año		
Epígrafe 4.1. Nicho de restos pequeños	62,98	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
Epígrafe 1. Obras de nueva planta		
Epígrafe 1.1. Mausoleo y su cripta	791,07	960,36
Epígrafe 1.2. Capilla	592,38	719,15
Epígrafe 1.3. Sarcófagos y sepulcros	199,24	241,88
Epígrafe 1.4. Cripta	343,14	416,57
Epígrafe 1.5. Nicho en la capilla	132,10	160,37
Epígrafe 2. Obras de reforma adicionales		
Epígrafe 2.1. Que afecten a planta de sepulturas	199,24	241,88
Epígrafe 2.2. Por colocación de un sarcófago en parcela	64,20	77,94».

En exposición del asunto, el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:



CLASE 8.^a



ON3628600



El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui)

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 18 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva

Canarias; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Abstenciones: 11 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Javier Erasmo Doreste Zamora



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 8 de fecha 12 de ~~junio~~^{JULIO} de 2022, ha quedado extendida en veintitrés folios de papel timbrado del Estado, series números ON3628578 a ON3628600".

Las Palmas de Gran Canaria, a trece julio de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

DILIGENCIA: "Queda salvada, por medio de la presente, la corrección del error detectado en la precedente diligencia consistente en el mes de aprobación del acta (*se refiere junio, cuando es julio*)". Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.